

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 19 DE JULIO DE 1968

} N° 16.159

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos 15 de 22, 21 y 22 de 29 de enero de 1968, por las cuales no se avocan unos conocimientos.
Resolución N° 20 de 23 de enero de 1968, por la cual se lamenta un fallecimiento.
Resuelto N° 1167-DG de 13 de diciembre de 1966, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 837 de 3 de julio de 1968, por medio del cual se funda una Biblioteca Pública.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCAN CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 15.—Panamá, 22 de enero de 1968.

En grado de avocamiento, ha llegado a este Despacho, el expediente que contiene las sumarias adelantadas contra Roberto Antonio Flaaut y Sebastián López Tuñón, por infracción al Reglamento de Tránsito.

En vista de que el recurso de avocamiento no se formalizó en tiempo oportuno, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Artículo 1739, del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 21.—Panamá, 29 de enero de 1968.

En grado de avocamiento, ha llegado a este Despacho, el expediente que contiene las sumarias adelantadas contra Ricante Barrera Cedeño y Ramiro Castillo Nieto, por infracción al Reglamento de Tránsito.

En vista de que el recurso de avocamiento no se formalizó en tiempo oportuno, de acuerdo con

el procedimiento establecido por el Artículo 1739, del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 22.—Panamá, 29 de enero de 1968.

En grado de avocamiento, ha llegado a este Despacho, el expediente que contiene las sumarias adelantadas contra Carmen Navarro González, por infracción a la Ley No. 15 de enero de 1961.

En vista de que el recurso de avocamiento no se formalizó en tiempo oportuno, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Artículo 1739, del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

LAMENTASE UN FALLECIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 20.—Panamá, 23 de enero de 1968.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que hoy 10 de enero falleció en esta ciudad, el apreciado caballero Mayor Julio A. Mata;

Que el Mayor Julio A. Mata, fue uno de los ciudadanos que contribuyó al logro de nuestra

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612**

OFICINA.
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Releño de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 51
(Releño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: D/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Númerouelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

separación de Colombia, por haber participado activamente en dicho movimiento;

Que el extinto, por sus relevantes virtudes ciudadanas, supo captarse el aprecio y distinción de sus compatriotas,

RESUELVE:

Artículo Primero: Lamentar el fallecimiento del meritorio ciudadano, Mayor Julio A. Mata.

Artículo Segundo: Recomendar sus virtudes ciudadanas como un ejemplo, a las generaciones presentes y futuras.

Artículo Tercero: Enviar copia de esta Resolución, a la señora viuda del extinto.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUÍN F. FRANCO JR.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION**RESUELTO NUMERO 1167-DG**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 1167-DG.—Panamá, 13 de diciembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Richard R. Toledano, panameño, portador de la cédula de identidad personal No: 8-67-271, en su calidad de Vicepresidente de la "Hacienda La Istmeña, S. A.", se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar autorización para adicionar otra Unidad Móvil, a las concedidas por el Resuelto 550-DG de 2 de agosto de 1966.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Richard R. Toledano, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-67-271, en su calidad de Vicepresidente de la "Hacienda La Istmeña, S. A.", autorización

para adicionar otra Unidad Móvil, a las concedidas por el Resuelto No. 550-DG de 2 de agosto de 1966, quedando sujeta a las mismas características y normas indicadas previamente:

Ubicación: Dodge Polara 1965

Motor D 153 258 092

Placa HP1AW

Indicativo: Istmeña Móvil 3

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabán Velarde.

Ministerio de Educación**FUNDASE UNA BIBLIOTECA PUBLICA****DECRETO NUMERO 357**

(DE 3 DE JULIO DE 1968)

por medio del cual se funda la Biblioteca Pública de Macaracas y se le denomina "Dr. José D. Crespo".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el 24 de junio actual se inauguraron oficialmente la Biblioteca Pública de Macaracas, Provincia de Los Santos y el edificio para su alojamiento, construido por iniciativa del Club de Leones de Macaracas y por cooperación del mismo, del pueblo macaraqueño y del Ministerio de Obras Públicas;

2º Que la señora doña Elida Campodónico Viuda de Crespo obsequió al Municipio de Macaracas el terreno destinado exclusivamente para el fin específico de que se edifique en él una obra de tipo eminentemente cultural;

3º Que el pueblo de Macaracas ha pedido que dicha Biblioteca Pública sea oficialmente denominada con el nombre Dr. José D. Crespo, eminente educador nacional que introdujo en la Enseñanza las más novedosas y revolucionarias reformas,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Biblioteca Pública de Macaracas, Provincia de Los Santos, con el nombre de "Doctor José D. Crespo", que funcionará en el local especialmente construido para ese fin. Esta biblioteca queda sujeta al régimen de las Bibliotecas Nacionales.

Artículo Segundo: Expresar a Doña Elida Campodónico Viuda de Crespo el reconocimiento del Gobierno Nacional por la donación del terreno para esta Biblioteca.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 89

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, con tres copias en papel simple, cada una de las cuales llevará adherido el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez (10:00 a.m.) en punto de la mañana del día 5 de agosto de 1968, para el suministro de Llantas, Tubos y Baterías para uso del Depto. de Calles del Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de junio de 1968.

El Jefe del Departamento
de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 90

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, todos los cuales deberán llevar adherido el timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día 22 de julio de 1968, por el suministro de Películas de Rayos X, para uso de la Campaña Nacional Antituberculosa, solicitado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 19 de julio de 1968.

El Jefe del Departamento
de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 93

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, todos los cuales deberán llevar adheridos el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 8 de agosto de 1968, por el suministro de Nacabets con Hilo de Cañamo Legítimo Encerado, para la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, solicitados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 4 de julio de 1968.

El Jefe del Departamento
de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 44

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple, todos los cuales deberán llevar adherido el timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día 23 de julio de 1968, por el suministro de 5 Máquinas de escribir, para la Dirección de Estadística y Censos de la Contraloría General.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 19 de julio de 1968.

El Jefe del Departamento
de Materiales y Compras,

Eugendo Espino B.

"I.D.A.A.N."

LICITACION PUBLICA NUMERO 22

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía España 2018 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 25 de julio de 1968, para la Licitación Pública Nº 22, por la compra y entrega de:

PINTURA, TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO Y ACCESORIOS,

Las propuestas deberán ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con timbre del soldado de la Independencia en ésta y sus respectivas copias en papel simple. Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en la Sección de Compras del I.D.A.A.N.

Panamá, 3 de julio de 1968.

El Director Ejecutivo,

Federico G. Guardia C.

"SIN AGUA NO HAY SALUD"

"I.D.A.A.N."

LICITACION PUBLICA NUMERO 21

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, situado en Vía España 2018 de esta ciudad, se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 5 de agosto de 1968, para la Licitación Pública Nº 21, por la compra y entrega de:

TUBERIA GALVANIZADA Y DE HIERRO FUNDIDO

Las propuestas deberán ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con timbre del soldado de la Independencia en ésta y sus respectivas copias en papel simple. Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en la Sección de Compras del I.D.A.A.N.

Panamá, 8 de julio de 1968.

El Director Ejecutivo,

Federico G. Guardia C.

"SIN AGUA NO HAY SALUD"

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección de Contabilidad

DEUDA PUBLICA

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado se informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la Redención de Bonos del Estado así:

SERIE	VALOR NOMINAL
Bonos I.V.U. "D", 6%, 1963-1983.....	13,000.00
Bonos Valorización "A", 6%, 1960-1980.....	3,000.00
Bonos Escuelas Públicas "C", 6%, 1961-1981..	10,000.00
Bonos Banco de Crédito Popular "A", 6%, 1961-1981	10,500.00
Bonos Salud Pública "A", 6%, 1963-1983...	15,100.00
Bonos Relleno de Colón "A", 6%, 1966-1986..	1,500.00
Bonos Escuelas Públicas "F", 6%, 1966-1986..	1,500.00
Bonos Salud Pública "B", 6%, 1966-1986....	5,000.00
Bonos Carretera Interamericana "C", 6%, 1967-1987	3,000.00
Bonos Establecimientos de Salud Pública "A", 6%, 1967-1987.....	2,500.00
Bonos Carretera Puerto Armuelles-Progreso-Interamericana, 6%, 1967-1987.....	13,000.00
Bonos Construcciones Nacionales "A", 6%, 1968-1988	5,000.00
Bonos Agrarios de la República, 4%, 1958-1978..	26,600.00
Bonos Construcciones Nacionales "C", 6%, 1958-1983	4,250.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1958-1974.....	29,320.00
Bonos Escuelas Públicas "B", 6%, 1959-1979....	8,100.00
Bonos Centro Femenino de Rehabilitación, 6%, 1961-1981.....	6,000.00

29 Que la Contraloría General de la República aceptará propuesta para la Redención de Bonos en referencia hasta las 2:30 p.m., del miércoles 17 de julio de 1968.

30 Que las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase, llevan timbre de Soidado de la Independencia e indicar el número y serie de los Bonos ofrecidos para Redimir.

4º Que la suma sobrante después de pagadas estas Redenciones será destinada a la Redención de Bonos por medio de sorteo que se verificará en la Contraloría General el día lunes 22 de julio de 1968 a las 9:00 a.m.

5º Que los Bonos así Redimidos devengarán intereses hasta el 19 de agosto las 12 primeras emisiones y el 20 las restantes.

Contralor General.

Panamá, 3 de julio de 1968.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

A V I S O

Por este medio informamos a las personas interesadas que la Licitación Pública Nº 16-V, convocada por esta institución para el 30 de julio de 1968, con el objeto de adquirir "40 Butacas de madera", con destino a la Clínica de Inyecciones de la Policlínica de San Miguelito, ha sido cancelada definitivamente.

Atentamente,

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued.

Panamá, 16 de julio de 1968.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo Municipal de David, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (22) de agosto de 1968, para que entre las ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución propuesta por Gabriel M. Alvarez, por medio de apoderado especial, contra Pedro Pablo Ortiz, el que se describe así:

"Un automóvil marca Datsun (Pick-up), motor número J-1602999 de propiedad de Pedro Pablo Ortiz".

Servirá de base para este remate la suma de mil balboas (B. 1,000.00) o sea el valor estimado por los peritos, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma en que el bien fue avaluado.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5) por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, esta diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario en Funciones.

de Alguacil Ejecutor,

Manuel Esquivel S.

L. 135410

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesto por Irma Van Der Hans, quien solicita autorización judicial para vender la parte que le corresponde a sus menores hijas Jane Rosalíne y Gloria Cecilia Pino Van Der Hans, de una finca de su propiedad, se ha señalado el día nueve (9) de agosto próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de las cuotas partes a que se refiere este juicio especial, que se detallan a continuación:

"Una cuarta parte de la tercera parte que cada una de las menores Gloria Cecilia Pino Van Der Hans y Jane Rosalíne Pino Van Der Hans tienen en la finca número 30.434, inscrita al folio 110, del Tomo 750, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que la constituye el resto libre de dicha finca con una superficie de 1.688 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados situado en la intersección de la calle de la Carrasquilla con Via Belisario Porras, Corregimiento de San Francisco de La Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales: Norte con resto de la finca del Golf Club de Panamá, S. A.; Sur, con calle de La Carrasquilla por el Este con Via Belisario Porras y por el Oeste con propiedad del Hogar del Niño Panameño".

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B. 1.000.00), valor dado por los peritos a las cuotas partes en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base de la subasta.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 137050

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, con acción de secuestro, propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, contra Víctor M. Ruiz, se ha señalado las horas hábiles del día veinte (20) de agosto venidero (1968) para llevar a cabo el segundo remate del siguiente bien:

"Un camión marca "Ford", Modelo 1959, con placa del año 1967 Nº C-52570, con motor B706-149283; de dos (2) toneladas de capacidad, de volquete, de seis (6) llantas en buen estado todas, la tapa del motor de color rojo, una puerta roja y la otra azul, motor en buen estado, le falta un limpiavidrio, no tiene llantas de repuesto, la batería de doce voltios (debilitada), el cual tiene un valor pericial de quinientos balboas (B. 500.00) y de propiedad de Víctor M. Ruiz".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B. 500.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de esa suma. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se oirán las propuestas se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor. Con la advertencia que de no presentarse postor se hará un nuevo remate al día siguiente, admitiéndose en él postura libre.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

Manuel S. Cordova V.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Milton Ernesto Tejada, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra y en contra de Jaime de León M. por el Banco General, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 137040

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Miguel José Rodríguez Santanach, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Miguel José Rodríguez Santanach, desde el día dieciocho (18) de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Petronila Monge de Rodríguez o Petronila Monge viuda de Rodríguez y sus hijos Francisco Antonio Rodríguez Jurado y Raquel Elena Rodríguez Jurado de Burgos;

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 137109

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alvaro Alfredo Arias, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado número P-cuatro mil doscientos ochenta y cinco (P4285), por cien (100) acciones comunes con un valor nominal de un balboa (B. 1.00) cada una, extendida el diecisiete (17) de enero de mil novecientos sesenta y siete, por la sociedad "The Panama Coca Cola Bottling Company", a favor de Alvaro Alfredo Arias.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, legal, hoy quince de julio de mil

novecientos sesenta y ocho, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 137153

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Estela Cohen Henríquez Jesurun, se ha dictado la resolución que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Estela Cohen Henríquez Jesurun desde el día 22 de marzo de 1968, fecha en que ocurrió su deceso; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus sobrinos Milton Cohen Henríquez, Edna Cohen Henríquez, Elsa Cohen Henríquez y Vivien Cohen Henríquez; Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Ricardo Valdés.

(fdo.) Guillermo Morón A., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado, para que contados veinte días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RICARDO VALDES

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 133815

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Adonay Castillero Reyes, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, diecinueve veintiséis de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

..... el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado Adonay Castillero Reyes;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores Manuela Castillero Ureña, (hoy Manuela Castillero Ureña de Néñez); Eneida María Castillero Ureña, (hoy Eneida María Castillero Ureña de Castillero); Octavio Augusto Castillero Ureña, José Adonay Castillero Ureña; Juan Francisco Castillero Ureña, Liberato Castillero Ureña, Carlos Alberto Castillero Ureña y Marco Aurelio Castillero Ureña, en su condición de hijos del causante; y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada todas las personas que se crean con derecho a ello; y

Segundo: Que se fije y publique el Edicto emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Téngase al Representante del Fisco como parte en esta sucesión. Cópiese, notifíquese y cúmplase. — El Juez, (fdo.) Oscar Terán A.—El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy dos (2) de junio de mil novecientos sesenta y siete (1967) y copias del mismo se mantienen en Secretaría a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 39072

(Única publicación)

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

Manuel S. Cardozo V.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplaza al señor Juan Miguel Osorio, varón, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo de mayor cuantía y secuestro propuesto por el Lic. Santiago Batista Jr., en representación de José Jorge Torres contra Juan Miguel Osorio, para que en el término de veinte días comparezca al Juzgado Primero del Circuito de Coclé, a estar a derecho en el presente juicio.

Se hace saber al emplazado que si no comparece, después de vencido este edicto emplazatorio se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto, hoy, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, por el término de veinte (20) días hábiles, en la tablilla del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, y dos copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 125191

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 19-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Matilde Caballero, varón, mayor de edad, panameño, soltero, vecino de El Higo, Corregimiento de Cochea, en el Distrito de David, con cédula de identidad número 4-130-948, solicita de esta Dirección Provincial de Ingresos de Chiriquí, se le expida Título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno que posee en el lugar denominado El Higo, en el Distrito de David, con una superficie de sesenta y cinco hectáreas con novecientos setenta y siete metros cuadrados (65 hectáreas 0.977 m2), y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de Dolega a La Esperanza;

Sur: Camino de El Higo a Cerrillo y Gabino Caballero;

Este: Aldegunda Sagrada, José Matilde Caballero y camino El Higo a Cerrillo; y

Oeste: Camino a El Higo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por igual término, por lo menos en un diario de la localidad.

El Director Provincial de Ingresos,

DR. JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 133252

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O

El señor José Angel Burgos Tuñón, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino de El Roble, Distrito de Aguadulce y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2AV-92-410, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de un globo de terreno de veintiocho hectáreas con tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados (28 Has. más 3550 M2) ubicado en "Llanos del Corozo", Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, dividido en cuatro (4) parcelas que se describen así:

Parcela Nº 1: Tiene una superficie de catorce hectáreas con ocho mil cincuenta metros cuadrados (14 Has. más 8050 M2) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Parcelas de Cecilio Saavedra y de José Angel Burgos (peticionario);

Sur: Parcelas de Eduardo Flavio, de Bernardo Ortega y de Ramiro Saavedra;

Este: Servidumbre a El Roble;

Oeste: Camino a la Carretera Interamericana y parcela de Eduardo Flavio.

Parcela Nº 2: Tiene una superficie de once hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (11 Has. más 4700 M2) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Parcela de Federico Ledezma;

Sur: Parcela de José Angel Burgos (peticionario);

Este: Parcela de José Angel Burgos (peticionario);

Oeste: Parcelas de Cecilio Saavedra y de José Angel Burgos (peticionario).

Parcela Nº 3: Tiene una superficie de una hectárea con cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1 Ha. más 5250 M2) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera Interamericana El Roble - Divisa;

Sur: Parcela de José Angel Burgos (peticionario);

Este: Camino que va a la Carretera Interamericana;

Oeste: Camino real a la Carretera Interamericana y a orillas del Río Santa María.

Parcela Nº 4: Tiene una superficie de cinco mil quinientos cincuenta metros cuadrados (5 Has. más 5550 M2) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Parcela de José Angel Burgos (peticionario);

Sur: Parcela de Sergio Robles;

Este: Camino que va a la Carretera Interamericana;

Oeste: Camino real a la Carretera Interamericana y a orillas del Río Santa María.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 18 de septiembre de 1966.

El Director General,

Guillermo Villegas F.

La Secretaria,

Vilma de G. de Paredes

L. 10640

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Félix Cianca, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, septiembre veintinueve de mil novecientos sesenta y seis.

Vistos:

Abre Causa Criminal Contra:

. y José Félix Cianca,

de generales desconocidas, por infractor de disposiciones

contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal y decreta la detención de José Félix Cianca, y no así de los otros procesados por encontrarse en libertad bajo fianza.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su Defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos A. Delgado.

Diez días después en la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y se ordena su publicación cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 119

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Leovigildo Quiñonez Luna, panameño, de 28 años de edad, soltero, chofer, residente en Loma Fruta de la Pava, portador de la cédula Nº 8-79-604, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:—

Por todo lo expuesto, y como en los autos se encuentra debidamente comprobado el cuerpo del delito, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Leovigildo Quiñonez Luna, panameño, de 28 años de edad, soltero, chofer, residente en Loma Fruta de la Pava, portador de la cédula Nº 8-79-604, hijo de Leovigildo Quiñones y Gregoria Luna, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) El Secretario, Carlos A. Delgado.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena la publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 120

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Ligia María Othón, mujer, de 39 años de edad, soltera, con residencia en Hollywood Nº 277, pa-

nameña, hija de Ricardo Othón y Bárbara Landecho, portadora de la cédula Nº 5-1-281, para que en término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:—

Por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Ligia María Othón, mujer, de 39 años de edad, con residencia en Hollywood Nº 277, panameña, hija de Ricardo Othón y Bárbara Landecho, portadora de la cédula Nº 5-1-281, por infractora de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, y decreta su detención preventiva; y

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea la procesada los medios de su defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) El Secretario, Carlos A. Delgado.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación de la sentencia que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 122

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Esteban Vásquez, panameño, soltero, de 58 años de edad, agricultor, portador de la cédula número 9 AV-86-525, con residencia en Lucha Franco número 170, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:—

Por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Esteban Vásquez, panameño, soltero de 58 años de edad, agricultor portador de la cédula número 9 AV-86-525, con residencia en Lucha Franco Nº 70, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su defensa.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) Carlos A. Delgado, Secretario.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 123

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Luis Huc Castillo, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-70-543, hijo de José Huc y Rosa Castillo de Huc, residente en Parque Lefevre, Calle 9ª, casa Nº 106, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, julio veintiocho de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:—

Por lo tanto, quien suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Luis Huc Castillo, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-70-543, hijo de José Huc y Rosa Castillo de Huc, residente en Parque Lefevre, Calle 9ª, casa 106, al tenor de lo que dispone el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su defensa.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) El Secretario, Carlos A. Delgado.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutiva en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 124

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Angélica Patiño, panameña, de 26 años de edad, portadora de la cédula número 3-33-13, soltera, de oficios domésticos, hija de Magdaleno Patiño y María de los Reyes Barahona, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:—

Por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Angélica Patiño, panameña, de 26 años de edad, portadora de la cédula Nº

3-33-13, soltera, de oficios domésticos, hija de Magdaleno Patiño y María de los Reyes Barahona, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea la procesada los medios de su defensa.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) El Secretario, Carlos A. Delgado.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 127

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Pastora Lastra Bethancourt, panameña, de 20 años de edad, estudiante, soltera, hija de Natalia Lastra de Bethancourt y Simón Bethancourt, con residencia en la Calle José Domingo Espinar Nº 803, cuarto 3, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial comparezca al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, el cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:—

Por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Pastora Lastra de Bethancourt, panameña, de 20 años de edad, estudiante, soltera, hija de Natalia Lastra de Bethancourt y Simón Bethancourt, con residencia en la Calle José Domingo Espinar Nº 803, cuarto 3, por infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro I del Código Penal y decreta su detención preventiva; y

De cinco días disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Como se observa que la procesada es menor de edad, se designa al Lic. Alfonso E. Palacios, Defensor de Oficio para que la represente como Curador Ad-litem y Defensor en la presente causa.

Cópiese, notifíquese y cúplase.

(Fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—(Fdo.) El Secretario, Carlos A. Delgado.

De diez días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto que se ha transcrito para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)